+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitucion esquina 25 de Mayo
dgaf@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 11 de junio de 2010.

SFP/DGAF/DC/N° 87/10.

Señora
Lic. SULLY CABRERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaria de la Función Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Secretaría Ejecutiva a fin de manifestarle que dentro del mismo se tiene previsto llevar a cabo el llamado para Mantenimiento y reparación de equipos telefónicos (ID: 201533), mediante el procedimiento de contratación directa por excepción.

En efecto y de acuerdo a lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, Artículo 10, cumplo en elevar a consideración, las justificaciones correspondientes para llevar a cabo el procedimiento de contratación directa por excepción para el mencionado servicio de mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, que incluye lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento y/o reparación de la central telefónica y de los equipos telefónicos especiales para líneas internas y externas
2. Servicio de adecuación de cableados para traslado líneas de central telefónica y de líneas internas, cambio de ubicación, conexionado de líneas externas, en todos los casos deberá considerarse la programación y/o codificación, puesta en funcionamiento.

El objetivo de este procedimiento es llevar a cabo los servicios de mantenimiento y reparación de la central telefónica de la Secretaria de la Función Pública, que es de la marca SIEMENS HICOM 120, y para ese efecto, se requiere el concurso de personal técnico especializado, teniendo en cuenta que el o los equipos se estarían desmontando para su mantenimiento y/o reparación en el laboratorio de la firma representante de la marca y posteriormente volver a montar.

La marca SIEMENS tiene un representante exclusivo para nuestro país, por lo que la contratación para llevar a cabo los trabajos mencionados puede encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33 "Casos de Excepción" que en su inciso a) señala que: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Presidencia de la República · SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ·

Asimismo y de lo expuesto precedentemente, debe tenerse en cuenta que el equipo telefónico en cuestión, es una producción que se cataloga dentro de lo denominado "tecnología cerrada", es decir, que todos los componentes, accesorios y software son proveídos con exclusividad por la representante. Debido a esta situación se genera una dependencia tecnológica, ya que la misma se torna incompatible con cualquier otro componente o accesorio de marcas diferentes, por lo que requiere accesorios y personal técnico especializado para llevar a cabo el trabajo requerido.

Para afrontar las erogaciones para el trabajo solicitado, esta Secretaria remitió a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, el Programa Anual de Contrataciones, dentro del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación", con lo que se hará el llamado en cuestión.

Por lo expuesto, a criterio de este Departamento este procedimiento se encuadra dentro de los "Casos de Excepción" previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala en su Artículo 33, inc. a) *"el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, por lo que están dados los supuestos de excepción para el caso específico. Por lo expuesto se permite recomendar a la máxima autoridad suscribir la correspondiente Resolución que aprueba el presente informe y que autoriza a iniciar el llamado correspondiente.

Atentamente.

Presidencia de la República · SECRETARIA DEL FUNCION PUBLICA

RAMON MARTINEZ M.
Jefe Departamento Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

SIEMENS

Certificado de representación

Por la presente certificamos que la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I., Asunción**, es nuestra representante exclusiva en **Paraguay** y autorizada para representar a nuestra empresa e importar y distribuir los productos de nuestros Grupos enumerados en el Anexo.

Dentro del marco de susodicha facultad de representación, la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** queda igualmente autorizada para presentarse a licitaciones así como para aceptar solicitudes de demanda de parte privada y pública y hacer las ofertas correspondientes.

La conclusión de contratos y acuerdos en nombre de Siemens Aktiengesellschaft o aquellos actos que nos comprometan en el sector financiero o de cualquier otro modo, requieren previo consentimiento por escrito de Siemens Aktiengesellschaft.

El presente certificado de representación es válido hasta el **31 de diciembre de 2010.**

Munich, el 25 de febrero de 2010

Siemens Aktiengesellschaft

ppa. Hernández

ppa. Werner

Anexo

Anexo

del certificado de representación del 25 de febrero de 2010 de la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., Asunción, Paraguay

El derecho de representación abarca los siguientes Grupos de Siemens Aktiengesellschaft:

- Energy Fossil Power Generation	(E F)
limited to:	
- Instrumentation & Electrical	(E F IE)
- Energy Renewable Energy	(E R)
limited to:	
- Wind Power	(E R WP)
- Energy Oil & Gas	(E O)
- Energy Energy Service	(E S)
limited to:	
- Oil & Gas and Industrial Applications Services	(E S SO)
- Energy Power Transmission	(E T)
- Energy Power Distribution	(E D)
- Industry Industry Automation	(I IA)
- Industry Drive Technologies	(I DT)
- Industry Industry Solutions	(I IS)
- Industry Building Technologies	(I BT)
limited to:	
- Low Voltage Distribution	(I BT LV)
- Industry Mobility	(I MO)

URNr. 00488/2010 S

Certificación

Mediante la presente, certifico yo, Dr. Till Schemmann, notario público en Munich, la autenticidad de las dos firmas que anteceden y que han sido reconocidas ante mi por los senores

Daniel **Fernández**

de mi personal conocimiento

y

Stefan **Werner**

de mi personal conocimiento

ambos domiciliados en Munich.

Los senores Daniel Fernández y Stefan Werner han declarado que actúan por la Sociedad **Siemens Aktiengesellschaft con sede en Berlin y Munich.**

Referente a lo cual certifico, después de haber examinado hoy el registro de comercio del tribunal de primera instancia de Munich, que la Sociedad Anónima Siemens Aktiengesellschaft, con sede en Berlin y Munich, República Ferderal de Alemania, está inscrita en el registro de comercio bajo el número HRB 6684 y que, addemás, los senores Daniel Fernández y Stefan Werner están inscritos como apoderados en el registro de la mencionada Sociedad y que, según la inscripción correspondiente, están autorizados para representar conjuntamente a la Sociedad y por consiguiente tienen facultades para otorgar el poder antecedente.

Munich, el 25 de febrero de 2010

Dr. Till Schemmann,

Notario

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des Notars

Dr. Till Schemmann

in München und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels werden hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich befugt war.

München, den fünfundzwanzigsten Februar zweitausendzehn

Der Präsident
des Landgerichts München I:

Im Auftrag:

Christine Köppl

Christine Köppl
Amtsinspektorin

BAYERN · DER PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS MÜNCHEN I

Embajada del Paraguay
Berlín - Alemania
Certifico: Que la Firma que aparece en el presente documento dice:
Christine Köppl - Corte Regional de Munich:
y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Embajada. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este
Berlín

N° de orden 1042/10
Arancel Art. 11 N° 82
Derechos Recibidos U$S 60.-
BERLIN, 22. März 2010

EMBAJADA DEL PARAGUAY · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ALEMANIA

SERVICIO CONSULAR 50 DOLARES 0280307
SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES 3891683

Ministerio de Relaciones Exter
Dirección de Legalizaciones

Cynthia N. Méndez Doldán
Segunda Secretaria

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · REPUBLICA DEL PARAGUAY · TASA DE LEGALIZACION

CERTIFICO: Que la firma que aparece en presente documento dice:
CYNTHIA [illegible]
y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita de autenticidad y veracidad de contenido de este documento
Asunción. 16 ABR. 2010

Orden 10800
Corte Percibido 970935

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES · EXTRANJERO

Alcides Riñeros
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores